

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veinte.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 54-2020, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
 - a) Cantidad de recursos (cantidad de dinero) destinados para el apoyo de la Micro y Pequeña Empresa que se vio afectada por la pandemia.
 - B) Requisitos para brindar apoyo.
 - C) Cantidad de Micro y Pequeñas Empresas a las que han apoyado hasta este momento.
 - D) Cantidad de dinero invertido en el apoyo que ya se ha brindado a los micros y pequeñas empresas.
- Que el artículo 6 letra e) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando se trasladó requerimiento a las unidades administrativas que pudiesen tener en su poder la información solicitada, ello a efecto de ~~realizar la misma y dar respuesta a la petición,~~
- En respuesta a lo solicitado, a través de Memorandos la Dirección de Desarrollo Empresarial ha remitido respuesta en cuanto a la información sobre el apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas que se han visto afectadas debido a la Pandemia por COVID-19; en cuanto a: a) Cantidad de recursos (cantidad de dinero) destinados para el apoyo de la Micro y Pequeña Empresa que se vio afectada por la pandemia; b) Requisitos para brindar apoyo; c) Cantidad de Micro y Pequeñas Empresas a las que han apoyado hasta este momento; y d) Cantidad de dinero invertido en el apoyo que ya se ha brindado a las micros y pequeñas empresas.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, RESUELVE:

- a) Dese respuesta a lo solicitado.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa